

RESOLUCIÓN No. 511 de 2019

**“POR LA CUAL SE REALIZAN UNAS DELEGACIONES EN EL MARCO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DISTRITALES”**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 32 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 define el Sistema de Coordinación Distrital, como *"el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes"* y determina que *"El Sistema integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad"*.

Que mediante la Resolución 233 de 2018, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las instancias de coordinación del Distrito Capital con el fin de lograr la eficiencia y fortalecimiento del Sistema de Coordinación Distrital.

Que en virtud del artículo 11 de la citada Resolución, *"Las entidades y organismos distritales deberán disponer en su sitio web de una sección, micrositio o similar bajo el nombre de "Instancias de Coordinación", el cual deberá visibilizarse en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" y que se categoriza como "Información de Interés" e "Información Adicional", acorde con la normatividad vigente."*

Que el numeral 2 del párrafo del artículo 11 dispone que *"las entidades y organismos del Distrito Capital deberán publicar un listado en el que identifiquen todas las instancias de coordinación en las que participan, para lo cual utilizarán el Anexo 4 titulado "Participación en Instancias de Coordinación", que hace parte de dicha Resolución."*

Que una vez analizada la normatividad relacionada, y una vez diligenciado el formato Anexo 4 titulado *"Participación en Instancias de Coordinación"* del que trata la

FO-069  
V-04

Página 1 de 4

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 511 de 2019

**“POR LA CUAL SE REALIZAN UNAS DELEGACIONES EN EL MARCO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DISTRITALES”**

mencionada Resolución 233 de 2018, las siguientes son las instancias de coordinación a las cuales pertenece el Instituto para la Economía Social – IPES:

1. Comisión Intersectorial de Servicio a la Ciudadanía.
2. Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital
3. Consejo directivo de Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario y Seguridad Alimentaria para Bogotá D.C. PMASAB.
4. Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Desarrollo Económico, Industrial y Turismo.
5. Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo Desarrollo Económico, Industria y Turismo.
6. Plenaria Jurídica de Entidades y Organismos Distritales
7. Comité Distrital de Justicia Transicional

Que de las instancias de coordinación a las que pertenece la Entidad, se permite la delegación respecto de las siguientes: 2. Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital; y 3. Consejo directivo de Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario y Seguridad Alimentaria para Bogotá D.C. PMASAB.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 37 del Decreto Distrital 546 de 2007 modificado por el artículo 8 del Decreto 375 de 2019, los invitados permanentes a la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital son *“los representantes legales o sus delegados de las Entidades Administradoras del Espacio Público y las Entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público, de conformidad con los artículos 11 y 12 del Decreto Distrital 552 de 2018.”*, por lo que es procedente delegar la representación de dicha instancia a un servidor del nivel directivo y/o asesor.

Que con base en el artículo 5 del Decreto Distrital 040 de 2008, el Consejo directivo de Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario y Seguridad Alimentaria para Bogotá D.C. está conformado entre otros, por *“El Director del Instituto para la Economía Social IPES o su delegado.”*, por lo que es procedente delegar la representación de dicha instancia a un servidor del nivel directivo y/o asesor.

FO-069  
V-04

Página 2 de 4

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 511 de 2019

**“POR LA CUAL SE REALIZAN UNAS DELEGACIONES EN EL MARCO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DISTRITALES”**

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 dispone que “(...) los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente”.

Que el artículo 17 del Acuerdo 257 de 2006 prevé que “las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.”.

Que teniendo en cuenta que la asistencia por parte de la Entidad a cada una de las instancias a las cuales hace parte es de carácter obligatorio, es viable delegar a los servidores funcionalmente responsables de los asuntos propios objeto de dichas instancias, de conformidad con la normatividad relacionada a cada una de las mismas.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora General

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar al/la Subdirector/a de Gestión Redes Sociales e Informalidad su representación en la Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Delegar al/ la Subdirector/a de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización la representación en el Consejo Directivo de Plan Maestro de Abastecimiento Alimentario y Seguridad Alimentaria para Bogotá D.C. PMASAB.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico deberá realizar validación del inventario de las instancias a las que hace parte la Entidad cada tres (3) meses, y actualizar la información correspondiente en la página web de la Entidad, según dispone la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá o la que haga sus veces.

FO-069  
V-04

Página 3 de 4

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. 511 de 2019

**“POR LA CUAL SE REALIZAN UNAS DELEGACIONES EN EL MARCO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DISTRITALES”**

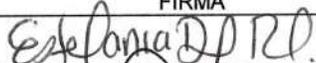
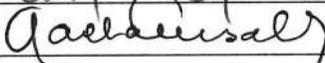
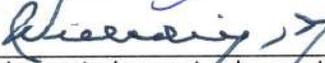
**ARTÍCULO CUARTO.** Los delegados deberán informar a la Dirección General las actuaciones surtidas en el marco de la delegación conferida, una vez realizadas las sesiones de las que tratan los artículos precedentes.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

18 SEP 2019

Dado en Bogotá D, C; a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

  
**MARIA GLADYS VALERO VIVAS**  
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Estefania Duque Rincón - CPS 53 de 2019 SJC		
Revisó	Adela Monsalve - CPS 270 de 2019 SDAE		
Aprobó	Clarisa Hermencia Díaz García - Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico		
	Patricia del Rosario Lozano Triviño - Subdirectora Jurídica y de Contratación		
Revisó	Nuria Consuelo Villadiago Medina - Asesora Dirección General CPS 02 de 2019		18 Sept 2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES			